

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
PLATAFORMA ELEVADORA Y CAMIÓN DE IFEMA MADRID
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

EXP. 26/074 – 4000005642

Septiembre 2026

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	4
2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	5
3. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS	6
3.1 Medios humanos.....	6
4. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	7
4.1 Gestión de la documentación técnica generada. Informes	7
4.1.1 Informe cero	7
4.1.2 Informe técnico de mantenimiento	87
4.1.3 Informe técnico semestral	8
4.1.4 Informe técnico anual.....	8
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
6. ASESORAMIENTO	9
7. PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	10
8. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES	10
9. PERSONA DE CONTACTO	10

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma elevadora sobre camión marca MULTITEL, modelo MX250, número de serie 25689, así como del vehículo portante IVECO 35S12 Euro 6, ambos propiedad de IFEMA MADRID.

El adjudicatario deberá realizar todas las actuaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad y la conservación de los equipos objeto del contrato de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y la normativa vigente.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Los trabajos de mantenimiento e inspecciones se aplicarán a todos los sistemas y componentes que integran la plataforma elevadora y el vehículo portante.

EQUIPO OBJETO DEL MANTENIMIENTO:

MARCA: MULTITEL

MODELO: MX250

NÚMERO DE SERIE: 25689



La empresa mantenedora deberá acreditar su experiencia en el mantenimiento de plataformas elevadoras móviles de personal sobre vehículo portante, pudiendo IFEMA requerirlo en cualquier fase del proceso. Esto implica:

- Poner a disposición de la ejecución del contrato únicamente técnicos formados adecuadamente.
- Suministrar a los técnicos mantenedores la formación necesaria para asegurar sus competencias y un conocimiento del producto que les haga capaces de realizar un mantenimiento de forma satisfactoria.
- Actualizar las competencias y los conocimientos en la medida de la aparición de nuevas técnicas y de la evolución de los productos.

Las operaciones de mantenimiento incluirán la mano de obra, desplazamientos, herramientas, instrumentación de medida y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se considera mantenimiento preventivo al conjunto de operaciones de mantenimiento que se repiten de manera periódica conforme a un plan establecido, y que tienen como objetivo mantener en buen estado de conservación y funcionamiento tanto la plataforma elevadora como el vehículo portante, minimizando paros imprevistos por averías y permitiendo que la citada plataforma, cumpla su vida útil prevista.

El adjudicatario deberá realizar anualmente las siguientes revisiones preventivas:

- Una revisión Tipo A de la Plataforma.
- Una revisión Tipo B de la Plataforma.
- El mantenimiento anual del vehículo portante IVECO 35S12 Euro 6 conforme a las especificaciones y plan de mantenimiento del fabricante.

Revisión TIPO A de la Plataforma

Incluirá como mínimo:

- Inspección general de plataforma:
 - Revisar el buen estado del conjunto del equipo: estructural, mecánico, hidráulico y eléctrico.
 - Detectar posibles anomalías de funcionamiento, inspección de la carpintería metálica y prever posibles averías y fisuras.
- Engrase: Engrases que garanticen una correcta conservación y funcionamiento de los mecanismos del equipo.

Revisión TIPO B de la Plataforma

Incluirá como mínimo:

- Inspección general de plataforma:
 - Revisar el buen estado del conjunto del equipo: estructural, mecánico, hidráulico y eléctrico.
 - Detectar posibles anomalías de funcionamiento, inspección de la carpintería metálica y prever posibles averías y fisuras.
- Engrase: Engrases que garanticen una correcta conservación y funcionamiento de los mecanismos del equipo.
- Cambio de filtros y aceite: Sustituir los filtros que permiten proteger el circuito hidráulico, asegurando de que válvulas y distribuidores no se atasquen.

Mantenimiento anual del vehículo IVECO 35S12 Euro 6

El mantenimiento del vehículo portante IVECO se realizará conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante.

Cada intervención deberá registrarse en el correspondiente libro de mantenimiento, incluyendo:

- Fecha de actuación.
- Operaciones realizadas.
- Identificación del técnico interviniente.

- Listado de comprobaciones efectuadas.
- Resultado de las inspecciones.

Quedan incluidos dentro del alcance del contrato:

- Los costes de herramientas y equipos de medida necesarios para realizar las tareas de mantenimiento.
- El desplazamiento y todos los medios auxiliares en caso de ser necesarios.

Las tareas de mantenimiento se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de la actividad de IFEMA MADRID.

El Adjudicatario realizará sobre los equipos descritos en el apartado anterior, las operaciones de mantenimiento preventivo necesarias para garantizar la mejor conservación de estos, optimizar la economía de su funcionamiento y asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

El horario de dichos mantenimientos será preferentemente de lunes a viernes de 8:00 a 18.00h.

Para el desarrollo de las operaciones de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- **Realizará dos mantenimientos al año de la plataforma sobre camión y una revisión anual sobre el vehículo**, ejecutando las operaciones previstas. Las revisiones serán planificadas con la Dirección Técnica de IFEMA MADRID según las necesidades de esta Institución.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de asegurar la ejecución de los protocolos de mantenimiento recomendados por los fabricantes de cada equipo.

2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende todas las operaciones de mantenimiento no previstas, motivadas por averías, mal funcionamiento, etc., las cuales, por su naturaleza, no puedan planificarse, pero se deben efectuar, previa aprobación por parte de IFEMA MADRID.

Los correctivos podrán ser detectados, tanto en el propio mantenimiento preventivo, como por parte de IFEMA MADRID, quien informará a la empresa adjudicataria para la resolución de estos.

En el caso de que, en las revisiones de mantenimiento preventivo, se detectará la necesidad de una reparación de la plataforma, el Adjudicatario informará de la necesidad de realizar dicha reparación y enviará el presupuesto correspondiente para aprobación de IFEMA MADRID.

Los **trabajos de reparación** realizados tendrán una garantía de **UN año** desde la finalización de estos (mediante acta o parte firmado por parte de IFEMA MADRID de los trabajos realizados). En el caso de suministro de **repuestos**, estos tendrán una garantía de **DOS años**.

En el caso de sustitución de materiales, la empresa adjudicataria garantiza el suministro de materiales originales. Según lo establecido en el apartado 19 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO subapartado g) del Anexo I al PCAP

Se excluyen del concepto de correctivos aquellos debidos a negligencias, errores o ausencia de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria. El coste íntegro de estas reparaciones correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Si en las revisiones contratadas de mantenimiento preventivo se detectara la necesidad de una reparación en la plataforma elevadora y/o camión, el adjudicatario deberá presentar un presupuesto puntual para cada caso.

Se contará con un **presupuesto máximo de 6.000 € durante toda la vigencia del contrato** para correctivos a demanda de IFEMA MADRID o a propuesta del adjudicatario y bajo aprobación de IFEMA MADRID, sin obligación de agotar esta partida. Esta partida está destinada a las reparaciones no derivadas del mantenimiento preventivo. **Sobre esta partida no se admite baja.**

Quedan incluidos dentro del presente contrato los materiales fungibles necesarios para realizar las oportunas inspecciones y labores de mantenimiento, como trapos, regletas derivación de varios tamaños, cinta aislante varios colores, pequeña aparelladura eléctrica, aceite lubricante, grasa lítica, pequeño material, etc. Las piezas de recambio, filtros y aceites que se empleen serán por cuenta de IFEMA MADRID.

Todas las piezas de recambio deben ser repuestos originales de la marca MULTITEL, así como IVECO para el vehículo. IFEMA MADRID podrá solicitar en cualquier momento al adjudicatario el certificado del fabricante de las piezas.

ACTUACIÓN DE CARÁCTER URGENTE

El mantenimiento correctivo consistirá en la asistencia a todas las actuaciones necesarias para la localización, diagnóstico y reparación de las averías o incidencias que se produzcan en el equipo objeto del contrato y que sean comunicadas al adjudicatario por IFEMA MADRID.

En caso de averías que provoquen su inmovilización o imposibilidad de utilización, consideradas a estos efectos como actuaciones urgentes, el adjudicatario deberá realizar la actuación técnica necesaria para efectuar el diagnóstico de la avería en un **plazo máximo de veinticuatro (24) horas** hábiles desde la comunicación de la incidencia, excluidos sábados, domingos y festivos.

Una vez efectuado el diagnóstico, el adjudicatario deberá presentar a IFEMA MADRID el correspondiente presupuesto de reparación, detallando las actuaciones a realizar, el plazo de ejecución, la valoración económica y, en su caso, los repuestos necesarios.

En caso de incumplimiento de los plazos máximos de atención y respuesta se podrá aplicar la **penalidad correspondiente del apartado 22 PENALIDADES del Anexo I al PCAP.**

3. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS

3.1 Medios humanos

Las revisiones serán llevadas a cabo por un técnico con al menos 3 años de experiencia en mantenimiento de plataformas elevadoras móviles de personal.

La empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria asignará un **responsable del servicio**, quien asumirá la responsabilidad de la organización y distribución del personal a su cargo, así como del control de la calidad de los trabajos desarrollados por éstos y cuyas funciones principales serán, al menos:

- Relaciones con la propiedad.
- Organización de recursos.
- Supervisión del mantenimiento.
- Supervisión de anomalías e incidencias.
- Redacción, envío y explicación a la propiedad de Informes de mantenimiento.
- Proposición de acciones correctoras.

4. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Gestión de la documentación técnica generada. Informes

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán que quedar documentadas mediante las correspondientes órdenes de trabajo e informes.

Durante los primeros 30 días desde la formalización de contrato el adjudicatario deberá de entregar a la Dirección Técnica un modelo de informe que IFEMA MADRID deberá validar.

IFEMA se reserva el derecho de solicitar a la Empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego. Como mínimo, se requieren:

4.1.1 Informe cero

En un **plazo máximo de treinta (30) días naturales** desde la fecha de formalización de contrato, el adjudicatario entregará un informe cero/inicial del estado en el que se recibe la plataforma elevadora sobre camión, sin coste para IFEMA MADRID, incluyendo, como mínimo, la siguiente información:

- Estado actual del equipo.
- Elementos que necesitan ser sustituidos.
- Elementos en estado deficiente, aunque se encuentren en funcionamiento.
- Averías existentes.
- Propuesta y presupuesto de mejoras e inversiones.
- Otros.

El informe incluirá la evaluación económica de las reparaciones y sustituciones necesarias para subsanar las deficiencias encontradas, indicando aquéllas consideradas como críticas.

En caso de retraso en la entrega del Informe Cero, **se aplicará la penalidad correspondiente indicada en el apartado 22 PENALIDADES del Anexo I al PCAP.**

4.1.2 Informe técnico de mantenimiento

IFEMA MADRID requiere la elaboración y entrega de un informe de mantenimiento en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles** contado desde la finalización de los trabajos realizados objeto de la intervención correspondiente. **En caso de retraso en la entrega del informe, se le aplicará la penalidad correspondiente del apartado 22 PENALIDADES del Anexo I al PCAP.**

El informe técnico de mantenimiento deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha y hora de la actuación.
- Detalle de las gamas de mantenimiento realizadas y tiempo empleado en las mismas.
- Propuesta de mejoras y presupuesto, en su caso.
- Nombre y firma del técnico responsable de los trabajos realizados.
- Otros.

4.1.3 Informe técnico semestral

IFEMA requiere la elaboración, antes de **10 días hábiles**, una vez realizada la revisión semestral, de un informe técnico de mantenimiento que resuma la actividad desarrollada e intervenciones referentes a los seis meses anteriores, con indicación de los trabajos realizados de mantenimiento en todo su alcance/gamas de mantenimiento objeto del contrato.

En caso de retraso en la entrega del informe, se le aplicará la **penalidad correspondiente del apartado 22 PENALIDADES del Anexo I al PCAP.**

El informe técnico de mantenimiento semestral deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Indicadores de nivel de servicio.
- Estado de situación del mantenimiento programado.
- Histórico de averías y/o anomalías por equipo objeto de contrato donde se detallará el estado en el cual se encuentran.
- Relación de horas de mantenimiento por cada tipo de trabajo.
- Justificación de los trabajos no realizados.
- Planning de las operaciones de mantenimiento para el siguiente trimestre.
- Listado de presupuestos presentados.
- Solicitudes de usuarios.
- Propuesta de mejoras.
- Otros.

4.1.4 Informe técnico anual

La empresa adjudicataria deberá realizar un informe técnico anual que entregará como **máximo a los 30 días hábiles** desde que finalice el primer año de contrato.

En caso de incumplimiento, se aplicará la **penalidad correspondiente del apartado 22 PENALIDADES del Anexo I al PCAP.**

El informe técnico de mantenimiento anual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Un resumen de todas las informaciones contenidas en los informes semestrales previos.
- Plan de mejoras valoradas. Se evaluarán elementos sustituibles que por obsolescencia requieran su incorporación o sustitución en el equipo existente.
- En el caso de aprobación por parte de IFEMA MADRID de la ejecución de mejoras propuestas por el Adjudicatario, el mantenimiento de las mismas recaerá sobre el Adjudicatario, el cual deberá reorganizar el alcance de su mantenimiento para incluirlo dentro de sus tareas sin coste adicional para IFEMA MADRID, durante la vigencia del contrato.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación durante los primeros treinta días (30) desde el inicio del contrato, de:

- La evaluación de riesgos del centro de trabajo y planificación de la actividad preventiva.
- Plan de formación a desarrollar durante la vigencia del contrato.
- Justificante de entrega de EPIS a los trabajadores.
- Formación e información de los trabajadores.
- **Documentación acreditativa de la cualificación profesional de los técnicos de mantenimiento a disposición del contrato.**
- **En los supuestos en que la normativa lo requiera, acreditación de la formación habilitante para el desempeño de funciones de recurso preventivo en al menos uno de los técnicos**
- **Formaciones específicas de PRL en función de las actividades a desarrollar por cada técnico.**

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito. Con el fin de dar cumplimiento a esta condición, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato por parte de IFEMA MADRID la persona de contacto designada.

En caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad correspondiente del apartado 22 PENALIDADES del Anexo I al PCAP.

6. ASESORAMIENTO

Se incluye en el alcance de este contrato el asesoramiento técnico a IFEMA MADRID en las siguientes materias:

- Seguridad del equipo y adaptación a la normativa vigente.

- Previsión de posibles problemas, averías o incidencias graves en el equipo.
- Propuestas de optimización para un mejor aprovechamiento y rendimiento económico de las instalaciones y de su eficiencia de funcionamiento.
- Análisis y previsión de costes de reposición del equipo y cuadros de amortización.
- Cualesquiera otras tareas de gestión técnica necesarias para el adecuado mantenimiento del equipo.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las revisiones solicitadas se realizarán a intervalos de 6 meses entre cada una de ellas, siendo la primera dentro del primer mes desde la firma del contrato y siempre confirmando las fechas con el responsable del contrato de IFEMA MADRID.

8. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos).
- La empresa debe de cumplir con las “Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos” para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.
- **Gestión de residuos:** la empresa mantenedora se hará cargo de la recogida, almacenado y reciclado de los residuos generados en el recinto por las tareas de mantenimiento, entregando los certificados pertinentes al responsable del contrato de IFEMA MADRID.

9. PERSONA DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras – 91 722 52 75